

Veinte maravedis.



SELOO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OAVAREN  
TA Y NVEVE.

Yo el Rey, D. Juan Fernando  
no. Pedro Ruiz de Alarcón, Juan

Martín Munciano, y B.º Ruiz de Alarcón

abogados, los quales dho. Sr. D.º Juan Fernando  
Don.º de la Reyna su madre, p.º de Dios nra

Señora y su persona, Señora de Castiella

por forma de denucho, y los dho.

dho.º de la Reyna su madre, conforma a dho.

de que pudiesen tener fe y legal

en los dho.ºs respectivos oficios

Indios casados, y que eran de

servicio de ambas Magestades

de la dha.ª España, e de esta Reyna

ya su conuino, y que cumplieran esto

de con las obligaciones de sus

Indios quando los dho.ºs Indios

eran hijos de la Reyna y su madre

por las ordenanzas y sus y sus

que en esta 1.ª y general y auto de

posiciones de entera sustrada: en los

al dho.º J.º Antonio Thomas colorado